



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 817-2012-A/MPSM

Tarapoto, 27 de Diciembre del 2012.

VISTO :

El Informe N° 008-2012-CE/MPSM remitido por el Comité Especial de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 27 de Diciembre del año 2012, donde recomienda la NULIDAD del Proceso de Selección.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 27 de Noviembre del 2012 se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), la Licitación Pública N° 005-2012-CE/MPSM, para la Ejecución de la Obra: "Ampliación de Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado AA. VV. Paraíso, Vista Hermosa, Las Flores, Venecia, la Florida y las Praderas; y Mejoramiento de Colectores Principales Jrs. Los Bosques y Acceso a .I.E. Virgen Dolorosa – Banda de Shilcayo".

De acuerdo al nuevo calendario del Proceso el día Jueves 20 de Diciembre del 2012 se Integró las bases en el Sistema del SEACE, el día Miércoles 26 de Diciembre del 2012 la Unidad de Mesa de Partes hace llegar al presidente del Comité Especial la carta N° 210-2012-CJV GG, por la cual la Empresa CVJ Contratistas Generales S.R.L. Solicitud la Nulidad de Oficio por transgredir los Artículos N° 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que se declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por Órgano incompetente, contravengan las normas legales, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el Proceso de Selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la Nulidad del proceso de Selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del Contrato.

Con las facultades que otorga el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 005-2012-CE/MPSM, publicada el día 27 de Noviembre del 2012 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), Retrotrayéndose el Proceso a la Etapa de INTEGRACION DE BASES.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial de la Municipalidad Provincial de San Martín al cumplimiento de las acciones administrativas pertinentes para la publicación de las Bases Integradas, y que cumpla con las especificaciones del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Gründel Jiménez
ALCALDE



WGJ-A/MPSM

C.C.
G. Municipal
G. Administración
Oficina de Logística
Comité Especial
Asesoría Jurídica
Archivo